



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.**

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
062/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SENTENCIA DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.</b></li> </ul>	<b>P</b>
076/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE ALEGATOS. POR TANTO, SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL JUICIO Y QUEDAN LAS PARTES CITADAS PARA OÍR SENTENCIA EN ESTE JUICIO.</b></li> </ul>	
076/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>COMPARECENCIA DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.</b></li> </ul>	
158/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TIENE POR PRESENTADA A LA AUTORIZADA DE LA PARTE DEMANDADA, CON SU OCURSO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL REALIZA MANIFESTACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS. LIBELO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.</li> <li>• DE ACUERDO A LO ANTERIOR; Y TODA VEZ QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE CONDENÓ A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COMALCALCO, TABASCO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, AL PAGO DE LA CANTIDAD <b>\$261,320.40</b> POR CONCEPTO DE LOS SALARIOS</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.

		<p>Y DEMÁS PRESTACIONES DEJADOS DE PERCIBIR CON MOTIVO DE LA ILEGAL DESTITUCIÓN Y EL MONTO DE <b>\$85,816.80</b> POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, POR LO QUE CONTRARIO A LO ADUCIDO DICHO FALLO SI TIENE CANTIDAD LIQUIDA PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, POR TANTO NO HA LUGAR ACORDAR FAVORABLE SU PETICIÓN, EN VIRTUD QUE EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA DEBE SER APERTURADO, SI LA RESOLUCIÓN NO CONTIENE CANTIDAD LÍQUIDA, PARA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA Y A SU VEZ PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS Y MEJORAS DEL SALARIO Y DEMÁS PRESTACIONES QUE FUERON DETERMINADOS EN RESOLUCIÓN. POR TANTO, <b>REQUIÉRASE NUEVAMENTE</b> A LAS AUTORIDADES SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE COMALCALCO, TABASCO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CUMPLAN CON LO DETERMINADO EN LOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS</b>; DEBIENDO ACREDITAR ANTE ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE LES IMPONDRÁ COMO MEDIDA DE APREMIO A CADA UNO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A <b>CIENT UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A RAZÓN DE \$84.49, LA CUAL ASCIENDE A \$8,449.00.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE, LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA HIZO CONSTAR EN EL</li></ul>
--	--	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.

		<p>RAZONAMIENTO VISIBLE A FOJA CIENTO NOVENTA DEL PRESENTE EXPEDIENTE, HIZO CONSTAR SU IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA EL ACUERDO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, TODA VEZ QUE EL DOMICILIO SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, SE ENCONTRÓ COMPLETAMENTE VACÍO, PROCEDIENDO A RETIRARSE DEL LUGAR Y DEVOLVIENDO LOS AUTOS PARA QUE SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN REALIZADA AL PRESENTE JUICIO, SE ADVIERTE QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO OBRA ESCRITO DE LA PARTE ACTORA, EN EL CUAL COMUNICARA EL CAMBIO DE DOMICILIO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, POR TANTO, SE INSTRUYE A LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA, A EFECTO QUE NOTIFIQUE POR LISTA EL ALUDIDO PROVEÍDO, ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES ORDENADAS DURANTE EL PROCESO.</li> </ul>	
450/2013-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS <b>OFICIOS 9977/2019-ASGA Y 10256/2019-ASGA</b>, SUSCRITOS POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, INFORMANDO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, QUE EN FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DETERMINÓ LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN ESTE JUICIO, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO DE TOCA AP-094/2019-P-2, PROMOVIDO EN CONTRA DEL ACUERDO, EMITIDO POR ESTA SALA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE. MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PASADO, SE REGULARIZÓ Y SUBSANÓ EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES SEÑALADO.</li> </ul>	L



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.

542/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.</b></li> </ul>	<b>P</b>
561/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• GLÓSESE A LOS PRESENTES AUTOS EL <b>OFICIO NÚMERO TJA-SGA-1965/2019</b>, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE LOS AUTOS DEL TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-281/2019-P-3, DEDUCIDO DE ESTE EXPEDIENTE, FUERON TURNADOS A LA MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</li> </ul>	<b>L</b>
597/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS.</b></li> </ul>	
667/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE DICTÓ EL AUTO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA.</b></li> </ul>	<b>P</b>
682/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADO EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; <b>DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> PROMOVIDA EN CONTRA DEL ENTE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER COMO EXCEPCIONES Y DEFENSAS LA DE SINE ACTIONE AGIS Y FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO Y OSCURIDAD DE LA DEMANDA; MISMAS QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SE RESOLVERÁN AL DICTAR EL FALLO DEFINITIVO CORRESPONDIENTE.</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.

		<ul style="list-style-type: none"><li>• ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 50 PARTE <i>IN FINE</i>, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE <b>ADMITEN EN ESTE MOMENTO LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPARECIENTES.</b></li><li>• AGRÉGUENSE A AUTOS EL ESCRITO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE SIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, MEDIANTE EL CUAL <b>DA CONTESTACIÓN AD-CAUTELAM</b> A LA DEMANDA PROMOVIDA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MISMA QUE SE ADMITE, POR ESTAR PRESENTADA EN TIEMPO, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES DE FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO, INCOMPETENCIA, PRESCRIPCIÓN, FALSEDAD, DE OSCURIDAD DE LA DEMANDA; MISMAS QUE POR NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SE RESOLVERÁN AL DICTARSE EL FALLO CORRESPONDIENTE.</li><li>• AHORA BIEN, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL NUMERAL, 50 PARTE <i>IN FINE</i>, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE <b>ADMITEN EN ESTE MOMENTO LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.</b></li><li>• ASIMISMO, SE TIENE A LA OCURSANTE, OBJETANDO LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS POR LA ACTORA Y QUE LE HAN SIDO ADMITIDAS; EN CUANTO A SU VALOR PROBATORIO, LAS CUALES SERÁN ANALIZADAS AL MOMENTO DE QUE SE DICTE EL FALLO CORRESPONDIENTE.</li><li>• DE IGUAL MANERA, SE LE TIENE RINDIENDO EL INFORME SOLICITADO EN EL AUTO DE INICIO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE LOS CORRIENTES, EL CUAL SE ADVIERTE DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA; POR TANTO, CON LA COPIA SIMPLE DEL</li></ul>	
--	--	---	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.**

		<p>MISMO, CÓRRASELE TRASLADO ASÍ COMO CON LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LA PARTE ACTORA PARA DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga CON RELACIÓN A LO INFORMADO POR LA AUTORIDAD Y LAS CONTESTACIONES A LA DEMANDA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE ACORDARÁ LO CONDUENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A SUS AUTOS EL ESCRITO DE VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SIGNADO POR EL ACTOR, A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA PERITO DE SU PARTE EN MATERIA DE MEDICINA DEL TRABAJO; ASIMISMO TÉNGASE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON SU LIBELO FECHADO EL DIECIOCHO DEL AÑO QUE DISCURRE, A TRAVÉS DEL CUAL EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR ESTA SALA SEÑALA EL PERITO EN SU FAVOR, A DEMÁS EXHIBE EL CUESTIONARIO RESPECTO A LA PRUEBA A DESAHOGARSE; POR LO QUE DE ACUERDO A ELLO, SE LES CONCEDE A DICHAS PARTES UN <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, PARA QUE LOS PERITOS OFRECIDOS ACEPTEN Y PROTESTEN EL CARGO CONFERIDO; APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO O SI LA PERSONA PROPUESTA NO ACEPTA EL CARGO O NO REÚNE LOS REQUISITOS DE LEY, ÚNICAMENTE SE TOMARÁ EN CUENTA EL PERITAJE DE QUIEN HAYA CUMPLIDO LOS MISMOS.</li><li>• APARECIENDO DE AUTOS, QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, NO CUMPLIÓ EN SUS TÉRMINOS EL REQUERIMIENTO REALIZADO MEDIANTE EL AUTO DE</li></ul>	
--	--	---	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.

		<p>INICIO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE LOS CORRIENTES, RESPECTO DE LA PRUEBA EN REFERENCIA, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN DICHO PROVEÍDO, Y SE LE TIENE POR PERDIDO EL DERECHO PARA OFRECER PERITO DE SU PARTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AGRÉGUENSE A AUTOS EL <b>OFICIO NÚMERO 9410/2019-ASGA</b>, SIGNADO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA EL ACUERDO DICTADO EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES, EN EL CUAL SE TUVO POR ADMITIDO EL RECURSO PROPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO DE TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-304/2019-P-3. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.</li> <li>• FINALMENTE INTÉGRESE A AUTOS LOS ESCRITOS FECHADOS EN CATORCE Y VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES, SIGNADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA PERSONALIDADES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS EN AUTOS, Y ATENTO A SUS CONTENIDOS; DÍGASELES A LOS LETRADOS COMPARECIENTES QUE DEBERÁN ESTARSE A LO ACORDADO PROVEÍDO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.</li> </ul>	
686/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TÉNGASE A LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL PRETENDE AMPLIAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA</li> </ul>	<b>P</b>



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.**

		<p>PENITENCIARIO ESTATAL Y DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (CRESET), HACIENDO MANIFESTACIONES SOBRE EL ACTO RECLAMADO. MANIFESTACIONES QUE NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO ACTO IMPUGNADO, AL NO ENCUADRAR EN NINGUNA DE LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS POR EL NUMERAL 56 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO; SIN QUE EL MISMO COMO SE DIJO SE CONSIDERA UN ACTO DE AUTORIDAD, PUES EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN –MOTIVO DE LITIS- ES EL QUE SE ANALIZARA SI FUE CORRECTO O NO Y SIENDO QUE LA REFERIDA AMPLIACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDE CUANDO EL QUEJOSO "TENGA CONOCIMIENTO DE ACTOS DE AUTORIDAD QUE GUARDEN ESTRECHA RELACIÓN CON LOS ACTOS RECLAMADOS EN LA DEMANDA INICIAL" –LO QUE NO SUCEDE-, <b>RESULTA IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA PROMOVIDA POR EL ACTOR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• GLÓSESE A LA PRESENTE CAUSA, LOS <b>OFICIOS NÚMERO 9235/2019-ASGA Y TJA-SGA-1977/2019</b>, EL PRIMERO FIRMADO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, MISMO QUE EN VÍA DE NOTIFICACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO EL ACUERDO DICTADO EN FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL SE DETERMINÓ ADMITIR EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN ESTE JUICIO EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE FUE RADICADO BAJO EL NÚMERO DE TOCA REC-282/2019-P-1. MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO DE LOS OFICIOS, SIGNADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA QUE</li></ul>	
--	--	---	--





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.

		<p>LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO REC-282/2019-P-1, FUERON TURNADOS AL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR, A EFECTOS DE QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• AHORA BIEN, TÉNGASE POR PRESENTADO AL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE TABASCO, CON SU OCURSO DE CUENTA, EN EL CUAL DESAHOGA EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN ACUERDO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; ATENTO A ELLO, SE TIENE AL SUSCRITO CON SU ESCRITO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> INCOADA EN SU CONTRA; DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO Y EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER LA EXCEPCIÓN DE <i>IMPROCEDENCIA</i> LA CUAL, SERÁ RESUELTA HASTA EN TANTO SEAN APORTADOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA CORRESPONDIENTES; DEBIÉNDOSE RESOLVER ANTES DE DICTARSE LA SENTENCIA DEFINITIVA; SEÑALANDO DICHA AUTORIDAD DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD.</li><li>• DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA, SE <b>ADMITEN COMO PRUEBA DE LA PARTE DEMANDADA.</b></li><li>• CONFORME A LO ANTERIOR, CON COPIAS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCTENTE.</li></ul>	
--	--	---	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.

758/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• POR PRESENTADO EL AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, EN EL CUAL DESAHOGA LA VISTA CONCEDIDA RESPECTO AL INFORME RENDIDO POR EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN TABASCO, REALIZANDO UNA SERIE DE MANIFESTACIONES, SOLICITANDO SE LE REQUIERA NUEVAMENTE PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. LIBELO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</li><li>• AHORA BIEN, ATENDIENDO A LO SEÑALADO POR EL COMPARECIENTE, ASÍ COMO A LO EXPUESTO POR EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN TABASCO, EN EL SENTIDO DE QUE RESULTA POSIBLE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA TODA VEZ QUE LA ACTORA, SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA,, ADUCIENDO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL Y RESERVADA, PUES DE HACERLO IMPLICARÍA UNA VIOLACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; SIN QUE DICHS ARGUMENTOS SEAN SUFICIENTES PARA NEGARSE A RENDIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE AL TRATARSE DE UNA PRUEBA VÍA INFORME ADMITIDA EN EL PRESENTE JUICIO, EL TRATAMIENTO DE LA MISMA ÚNICAMENTE EN CON EL FIN DE ESCLARECER LOS HECHOS Y ASÍ DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE Y CONFORME A DERECHO, ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, MISMA QUE LE RESULTA APLICABLE, EN SU ARTÍCULO 783, DETERMINADA QUE LOS DOCUMENTOS, DATOS E INFORMES QUE LOS TRABAJADORES, PATRONES Y DEMÁS PERSONAS</li></ul>	<b>P</b>
--------------	--	---	----------



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.

		<p>PROPORCIONEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LES IMPONE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SI BIEN CASO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES Y NO PUEDEN COMUNICARSE O DARSE A CONOCER EN FORMA NOMINATIVA E INDIVIDUAL, TAMBIÉN LO ES QUE, TRATÁNDOSE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE DICHO INSTITUTO SEA PARTE ÉSTE DEBERÁ PROPORCIONARLOS. POR TANTO, <b>REQUIÉRASE NUEVAMENTE</b> AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES RINDA EL INFORME EN LOS TÉRMINOS</b>, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE IMPONDRÁ COMO MEDIDA DE APREMIO UNA MULTA, CONSISTENTE POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CIENTO CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A RAZÓN DE <b>\$84.49</b>, ES DECIR <b>\$12,673.50</b>.</p>	
920/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADO EL PRESIDENTE DE LA EMPRESA “AUTOTRANSPORTES RÁPIDOS EL PANTANO, S.A. DE C.V.”, PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL <b>INTERPONEN RECURSO DE RECLAMACIÓN</b>, EN CONTRA DEL AUTO DE INICIO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; QUE LE FUE NOTIFICADA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ATENTO A LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN I DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO SIN SUBSTANCIACIÓN, MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, ASENTANDO EN EL ESCRITO RECURSAL, LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADA A LA PARTE RECURRENTE, EL ACUERDO QUE SE COMBATE.</li> </ul>	L



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 05 de Diciembre del 2019.**

		ANEXANDO EL INFORME PRESCRITO EN EL CITADO NUMERAL Y LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN.	
--	--	--	--

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

**ASUNTOS:** Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

**NOT.** = Notificación    **P** = Personal    **L** = Lista